

5.2. Otros anuncios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2213. Resolución de 27 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, a 380 kv., denominada Guillena, en la provincia de Sevilla, solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A. (PP. 554/88).

2.242

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre PGOU (PP. 572/88).

2.243

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 578/88).

2.243

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. (BOJA núm. 29, de 12.4.88).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

En la página 1.325, primera columna, primer párrafo, donde dice: «La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales urbanas.», debe decir: «7. La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas».

Sevilla, 3 de junio de 1988

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se regulan las normas y procedimientos para solicitar y obtener subvenciones destinadas a cursos, seminarios, certámenes feriales y actividades formativas en el área de ahorro y diversificación energética.

La escasa participación de recursos propios en el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma, y su fuerte dependencia del petróleo, aconsejan fomentar, de una parte, el uso racional de la energía, con los consiguientes ahorros energéticos y, de otra procurar una mayor utilización de otras fuentes de energía, ya sean de tipo convencional, como el gas natural o el carbón, o de tipo renovable, como la solar, hidráulica, eólica, biomasa, etc.

Con una y otra finalidad, y dentro del programa de Ahorro y Diversificación Energética para Andalucía, se considera conveniente apoyar las actividades formativas y de divulgación, tales como cursos, seminarios, exposiciones, etc, destinadas tanto a dar a conocer entre los usuarios, las posibilidades y ventajas de la utilización de nuevas fuentes de energía y el empleo eficiente de la misma, como contribuir a la formación o ampliación de conocimientos de los profesionales en técnicas relativas a dichas materias.

En su virtud y de conformidad con el Artº 18 de la Ley 10/1.987 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la cual tiene encomendada el desarrollo de dicho programa.

DISPONGO:

Primero. Las entidades tales como:

- Organismos autónomos de la Administración.
- Empresas públicas y privadas.
- Corporaciones Locales.

d) Instituciones sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, colegios profesionales, etc.

que pretendan desarrollar, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actividades formativas y de difusión, para un mejor conocimiento de las cuestiones relacionadas con el ahorro energético, la utilización racional de la energía y diversificación de sus fuentes, tanto convencionales como renovables, y que se refieren a

Cursos de formación.

Seminarios y/o conferencias.

Jornadas Técnicas.

Certámenes feriales, etc.

Exposiciones.

podrán solicitar subvenciones económicas destinadas a sufragar los gastos que tales actividades ocasionen, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de la Consejería de Fomento y Trabajo para el presente ejercicio, en las condiciones que se relacionarán a continuación.

Segundo. Las solicitudes de Subvención se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, las cuales serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, bien directamente o a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Tercero. Junto a la correspondiente Solicitud, se acompañarán los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad a desarrollar. Temario.
- Programa concreto. Días y Horas de duración.
- Presupuesto detallado de gastos a realizar.
- Presupuesto de ingresos que puedan obtenerse por inscripciones, matrículas, accesos, etc.
- Relación nominal del cuadro de profesores conferenciantes, responsables, coordinadores, etc.
- Nombre de la entidad que recibirá la subvención, con indicación del nº de identificación fiscal, domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la Subvención, número de cuenta, etc.

Cuarto. El Plazo de presentación de Solicitudes será de UN MES contado a partir de la fecha de publicación en el BOJA de la presente Orden no pudiendo admitirse aquellas que sean presentadas, en el registro correspondiente, con posterioridad a la citada fecha.

Quinta. La cantidad subvencionada podrá ser, como máximo, del 50% (cincuenta por ciento) de los costes reales presupuestados, sin que ésta pueda exceder, en ningún caso, de dos millones de pesetas (2.000.000), por cada actividad desarrollada.

La concesión de las subvenciones se otorgará mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la cual será publicada oportunamente en el BOJA, dependiendo su cuantía de las disponibilidades presupuestarias asignadas y del número de solicitudes presentadas.

Sexto. El pago de las cantidades subvencionadas se efectuará a la entidad beneficiaria, una vez finalizada la actividad, y previa certificación acreditativa expedida por el funcionario designado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cada caso, el cual actuará como Coordinador y Supervisor entre la Dirección General y la entidad subvencionada.

Dicha Certificación, con el Vº. Bº. del Ilmo. Sr. Director General, será requisito indispensable para efectuar el correspondiente libramiento.

Séptimo. La cantidad subvencionada no podrá ser destinada a actividad distinta a la indicada en la solicitud ni tampoco podrá abonarse si no se cumplieran las condiciones señaladas en la Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanta información considere precisa para asegurar el cumplimiento de los fines para los que la ayuda fué concedida.

Octavo. No podrá otorgarse subvención alguna a la entidad que no justifique documentalmente el estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1.985 (B.O.E. nº 92 de 17 de abril) sobre "Justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de Subvenciones".

Noveno. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá acordar

dar no otorgar la subvención si, a su juicio, las actividades para las que se solicitó no cumplen plenamente los objetivos para los que, de conformidad con el Artículo Primero, están previstas este tipo de ayudas.

Décimo. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

D.
Con D.N.I. nº en nombre y representación legal (1) -
de con domicilio a efectos de
de notificación en nº piso...
de la localidad de provincia de

C.P. Teléfono

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de Febrero de 1.988 de la -
Consejería de Fomento y Trabajo por la que se regulan las normas y procedimien-
tos para solicitar y obtener subvenciones a cursos, seminarios, certámenes fe-
riales y actividades formativas en el área de Ahorro y Diversificación Energé-
tica, publicada en el BOJA nº de fecha

Solicita la correspondiente subvención económica para poder llevar a ca-
bo la actividad de (2)
acompañando los documentos exigidos en el punto 3º y los justificantes a que
se refiere el punto 8º de la mencionada Orden.

Sevilla, 5 de Mayo de 1.988

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Industria,
Energía y Minas.
Consejería de Fomento y Trabajo
SEVILLA

- (1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.
- (2) Indíquese la actividad a desarrollar (Curso, Seminario, Certamen, etc.)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de junio de 1988, por la que se nombra a
don Julio Madrigal Asenjo, miembro de la Comisión de Carto-
grafía de Andalucía.

Ilmo Sr.:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas según el artículo
3, g) del Decreto 15/1988, de 27 de enero y a propuesta del
Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos,
vengo en nombrar a D. Julio Madrigal Asenjo miembro de la Comi-
sión de Cartografía de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Territoriales y
Urbanos

ORDEN de 1 de junio de 1988, por la que se nombra a
doña María del Carmen Mateos López, miembro de la Comi-
sión de Cartografía de Andalucía.

Ilmo Sr.:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas según el artículo
3, g) del Decreto 15/1988, de 27 de enero y a propuesta del
Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos,
vengo en nombrar a D.ª M.ª del Carmen Mateos López, miembro de
la Comisión de Cartografía de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Territoriales y
Urbanos

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, del Tribunal único
que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo
de Profesores Agregados de Escuela Oficial de Idiomas, asignatu-
ra Inglés, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que
se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que efectuarán los
opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.4 de las
bases comunes de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia
de 25 de marzo de 1988, por la que se convocaban pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de
Escuela Oficial de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalu-
cía, se cita a los señores admitidos a dichas pruebas selectivas,
asignatura Inglés, para las siguientes actuaciones.

- a) Acto de presentación
Fecha: 1 de julio de 1988
Hora: 10 horas
Lugar: Escuela Oficial de Idiomas. C/ Paseo de Martiricos, s/n.
Málaga.

b) Primer ejercicio